



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-0017-00 SUCESION JOSE SEBASTIAN BETANCOURT LOZANO

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, para resolver sobre el anterior trabajo de partición presentado por el auxiliar de la justicia doctor Mauricio Álvarez Acosta. Sírvase proveer.

Cali, 8 de junio de 2022

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1142

Cali, OCHO (8) De junio del dos mil veintidós (2022).

Radicación: 760013110010-**2019-00017-00**- sucesión

Dentro del proceso de sucesión del causante **JOSE SEBASTIAN BETANCOURT LOZANO** se allegó por parte del experto el trabajo de partición; sin embargo, al examinar el trabajo partitivo se puede observar las siguientes falencias que se requiere sean corregidas antes de correrle traslado:

Indicó el partidor que la partida tercera del pasivo correspondiente al valor de \$6.692.032 que se debe cancelar a los herederos José Sebastián, María Fernanda y Luis Alberto Betancourt Lozano, se descuenta del activo que fue avaluado por valor de \$ 282.841.293.

Sin embargo, el mismo indica que del activo se descontará el pasivo antes indicado, quedando la adjudicación de la siguiente manera:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-0017-00 SUCESION JOSE SEBASTIAN BETANCOURT LOZANO

ADJUDICACIÓN DE LA HERENCIA A LOS HEREDEROS

ARNOBY BETANCOURT FAJARDO	\$35.618.786,42
JOSÉ ARBEY BETANCOURT FAJARDO	\$35.618.786,42
AMPARO BETANCOURT FAJARDO	\$35.618.786,42
ÁLVARO BETANCOURT FAJARDO.....	\$35.618.786,42
ARCESIO BETANCOURT FAJARDO	\$35.618.786,42
JOSÉ SEBASTIÁN BETANCOURT LOZANO.....	\$14.103.605,80

EN CALIDAD DE HEREDEROS LEGITIMOS DEL CAUSANTE HEREDERO LUIS ALBERTO BETANCOURT FAJARDO (QEPD), más la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (2.230.677) por reembolso o pago de deuda por concepto de impuesto predial del inmueble inventariado, correspondientes a las vigencias 2010 a 2015.

Conforme lo anterior, es menester realizar la siguiente operación para evidenciar la falencia que se avizora. Veamos:

- Valor del activo \$ 282.841.293 dividido entre los 7 herederos (solo se toma los herederos, hijos de los de cujus) da un valor de = \$ 40.405.899 para cada heredero.
- El valor de \$ 40.405.899 que le corresponde a los herederos de Luis Alberto Betancourt Fajardo es la suma \$ 13.468.633 para cada uno
- El valor de \$ 40.405.899 que le corresponde a los herederos de Armando Betancourt Fajardo es la suma \$ 10.101.474.75 para cada uno

Ahora bien, debe tener en cuenta el experto que si bien los asignatarios del señor Luis Alberto Betancourt Fajardo, cancelaron el tributo al municipio por concepto de impuesto predial de los años 2010 a 2015, estos también deben contribuir al pago del mismo; es decir, que les corresponde la suma de \$ 956.005 aproximados, dinero que debe descontarse del valor que los demás herederos deben reponerle a título de pasivo reconocido. Ese valor es el resultado de la operación matemática de dividir la suma de \$6.692.032, entre los 7 herederos de los causantes de esta sucesión, unos de los cuales, representados por sus hijos, es decir, que se les adeuda a los herederos del señor Betancourt Fajardo la suma de \$5.736.027.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-0017-00 SUCESION JOSE SEBASTIAN BETANCOURT LOZANO

Entonces, conforme lo anterior quedaría los siguientes porcentajes y sumas dinerarias para los herederos así.

ACTIVOS			
HEREDEROS	100 %	370 -162501	PAGO DEL PASIVO EN FAVOR DE HERD. DE LUIS ALBERTO BETANCOURT FAJARDO
ARNOBY BETANCOURT FAJARDO	13,94	39.449.894,43	
JOSE ARBEY BETANCOURT FAJARDO	13,94	39.449.894,43	
AMPARO BETANCOURT FAJARDO	13,95	39.449.894,43	
ALVARO BETANCOURT FAJARDO	13,95	39.449.894,43	
ARCESIO BETANCOURT FAJARDO	13,95	39.449.894,43	
JOSE SEBASTIAN BETANCOURT LOZANO	5,44	15.380.642,14	1.912.009
MARIA FERNANDO BETANCOURT LOZANO	5,44	15.380.642,14	1.912.009
LUIS ALBERTO BETANCOURT LOZANO	5,44	15.380.642,14	1.912.009
CARLOS ALBERTO BETANCOURT VALENCIA	3,49	9.862.473,61	
CAROL TATIANA BETANCPURT VALENCIA	3,49	9.862.473,61	
ANTONIO JOSE BETANCOURT VALENCIA	3,49	9.862.473,61	



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-0017-00 SUCESION JOSE SEBASTIAN BETANCOURT LOZANO

ARMANDO BETANOCURT VALENCIA	3,49	9.862.473,61	
TOTAL	100	282.841.293,00	5.736.027- DINERO QUE SE DEDUJO DE LO ADJUDICADO A LOS DEMAS HEREDEROS

PASIVOS				
HEREDEROS	100%	IMPUESTO PREDIAL AL 31 AGOSTO 2021	IMPUESTO PREDIAL 2010 A 2015	PAGO PASIVO IMAGINARIO
ARNOBY BETANCOURT FAJARDO	14,28	1.928.116,43	946987	
JOSE ARBEY BETANCOURT FAJARDO	14,29	1.928.116,43	946987	
AMPARO BETANCOURT FAJARDO	14,29	1.928.116,43	946987	
ALVARO BETANCOURT FAJARDO	14,29	1.928.116,43	946987	
ARCESIO BETANCOURT FAJARDO	14,29	1.928.116,43	946987	
JOSE SEBASTIAN BETANCOURT LOZANO	4,76	642.705,48	315662,3333	318.668,20
MARIA FERNANDO BETANCOURT LOZANO	4,76	642.705,48	315662,3333	318.668,20
LUIS ALBERTO BETANCOURT LOZANO	4,76	642.705,48	315662,3333	318.668,20
CARLOS ALBERTO BETANCOURT VALENCIA	3,57	482.029,11	236746,75	
CAROL TATIANA BETANCPURT VALENCIA	3,57	482.029,11	236746,75	
ANTONIO JOSE BETANCOURT VALENCIA	3,57	482.029,11	236746,75	
ARMANDO BETANOCURT VALENCIA	3,57	482.029,11	236746,75	



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-0017-00 SUCESION JOSE SEBASTIAN BETANCOURT LOZANO

TOTAL	100	13.496.815,00	6.628.909	956004,6
-------	-----	---------------	-----------	----------

Para explicar el anterior pago del pasivo se realizó la siguiente operación matemática:

Activo: \$ 282.841.293 / 7 = 40.405.899 para cada heredero

Pago del pasivo así: \$ 40.405.899 - 956.004,6 = 39.449.894,43



Operación: 6.692.032 / 7 = 956.004,6 que le corresponde a cada heredero

Es así que, el pasivo correspondiente a la partida tercera si se cancela del activo no debe ya adjudicarse a ningún heredero dentro de la presente mortuoria por haberse ya cancelado, como se explicó en la operación que antecede.

Empero, se le recuerda al partidor que de ser posible de consuno con los herederos de los de cujus, cuadrar el pago de los dineros que se le adeudan a los asignatarios del señor Luis Alberto Betancourt Fajardo, para que le sean cancelados sin adjudicarse del activo, tiene carta abierta para que así suceda y se haga saber a esta oficina judicial.

Colofón de lo anterior, y en aras que el trabajo partitivo quede correctamente se procederá a requerir al experto para que rehaga el trabajo de partición, teniendo en cuenta lo indicado por el Despacho letras atrás.

Conforme lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al partidor, doctor Wilson Giovanni Castrillón Murillo para que rehaga el trabajo partitivo, para lo cual se le concede el término de **CINCO (05)**



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-0017-00 SUCESION JOSE SEBASTIAN BETANCOURT LOZANO

días para que allegue el mismo con la corrección que se indica en la parte considerativa de este proveído.

RECORDAR al experto que una vez allegue el trabajo partitivo el mismo debe allegarse con copia a los interesados para su conocimiento; atendiendo las tecnologías de la información y lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7258127ec5412848e4fe65f9bad0fcb61577b22ab869f1940fa4821c8f9d48ca**

Documento generado en 07/06/2022 06:48:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>